Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 20/03/2022

VISTO el expediente Nº MFP-E-8690-2022 y la Resolución MFP N° 303/22 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita la Adquisición de Insumos y Service/Mantenimiento de vehículos oficiales DOMINIOS: AB 496 GU, AB 867 TV y GHU 445, pertenecientes al Ministerio de Producción y Ambiente.

Que mediante la Resolución SEC. HAC. Nº 174/22 se autorizó el llamado a Compra Directa Nº 10/22.

Que en este contexto se presentó una única oferta por parte de la firma LESCANO CARLOS ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-20003182-3.

Que resulta procedente autorizar la contratación en forma directa conforme a lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, artículo 18, inciso l); el cual habilita esta vía *"Cuando el monto presunto del contrato no supere el máximo que fije la reglamentación"*; extremo que se verifica en el caso.

Que conforme a lo expuesto corresponde aprobar la adjudicación de la Compra Directa Nº 010/22 a favor de la firma LESCANO CARLOS ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-20003182-3, en los renglones del N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($239.054,00), declarando desierto el renglón N° 2.

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente acto será imputado y solventado a través del "Fondo Permanente de gastos para la Flota Vehicular" creado por el Decreto Provincial Nº 168/22, aperturado para el ejercicio económico financiero 2022.

Que la presente contratación, se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l), Ley Provincial Nº 1399 y Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 2840/21 - Anexo I y N° 05/22 - Anexo I; y las Resoluciones O.P.C. Nº 17/21 y C.G.P Nº 64/21.

Que en la confección de la Resolución MFP N° 303/22 se incurrió en un error en el artículo 1º, duplicando el nombre del proveedor adjudicado y su N° de C.U.I.T.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141, en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

G.T.F.
CSC
MB

Que en consecuencia corresponde proceder a rectificar la Resolución N° 303/22, en razón de lo expuesto precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en

///…2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

…///2

virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301, modificada por su similar N° 1400.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 00010/22, RAF 1116, que tramita Adquisición de Insumos y Service/Mantenimiento de vehículos oficiales DOMINIOS: AB 496 GU, AB 867 TV y GHU 445, a la firma LESCANO CARLOS ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-20003182-3 en los renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($239.054,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución MFP N°303/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "*()... a la firma LESCANO CARLOS ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-20003182-3… ().*". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desierto el renglón N° 2. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Subsecretaría de Flota Vehicular, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Finanzas Públicas, a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a las 0625UG - UC0625, Clasificación 20000 y 30000, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P Nº 313/22.

G.T.F.
C.S.C

Firmado digitalmente por:
ZAPATA GARCIA Federico Martin
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
20.03.2022 20:32:54